

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de las antiguas escuelas de Luey para su ejecución con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 89.373,05 euros de valor estimado y 14.299,69 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27 de marzo de 2009.

b) Contratista: «Construcciones Ibáñez de Prellezo S.L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.373,05 euros de valor estimado y 14.299,69 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Pesué, Val de San Vicente, 2 de abril de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/5482

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de rehabilitación de las antiguas escuelas de Prellezo y formación de parque infantil, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, y que se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente el día 27 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato administrativo de obras de rehabilitación de las antiguas escuelas de Prellezo y formación de parque infantil, que se tramita por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, y que se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Val de San Vicente

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de las antiguas escuelas de Prellezo y formación de parque infantil, para su ejecución con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 122.605,22 de valor estimado y 19.616,84 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27 de marzo de 2009

b) Contratista: «Blanco Cos S.L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 122.605,22 euros de valor estimado y 19.616,84 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Pesué, Val de San Vicente, 2 de abril de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/5483

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Adjudicación definitiva del contrato administrativo de obras de reforma interior de vestuarios y gimnasio (pista polideportiva El Llance, Unquera) tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, y que se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente el día 27 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato administrativo de obras de reforma interior de vestuarios y gimnasio (pista polideportiva El Llance, Unquera) que se tramita por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, y que se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Reforma interior de vestuarios y gimnasio (pista polideportiva El Llance, Unquera) para su ejecución con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 86.484,74 euros de valor estimado y 13.837,56 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 27 de marzo de 2009.

b) Contratista: «Tcone Group Cantabria S.L.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.484,74 euros de valor estimado y 13.837,56 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Pesué, Val de San Vicente, 2 de abril de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

09/5484

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Secretaría General

Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador número 66/09.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 66/09 - Nombre y apellidos: «BUDA STAR, S.C.» - Domicilio: Calle Valliciengo, número 3 bajo - Santander.

“Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 8 de fe-

brero de 2009, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento «BUDA STAR, S.C.», cuyo titular es «BUDA STAR, S.C.» - sito en calle Valliciergo, número 3 bajo, de Santander y con categoría «D» - se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 8 de febrero de 2009, a las 3:33 horas, con 8 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio («Boletín Oficial de Cantabria» número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1.- a) de la precitada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a «BUDA STAR, S.C.», en su condición de titular del establecimiento «BUDA STAR, S.C.» como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos - dentro del citado plazo, y en horario de 9:00 a 14:00 horas - ubicada en la calle Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que - transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este Acuerdo de iniciación - el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como Instructor del procedimiento a don David Abascal Fernández, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, los cuales podrán ser recusados por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese al Instructor, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 6 de abril de 2009.-La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

09/5681

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo

Notificación de la incoación y el pliego de cargos del expediente sancionador número 02/09 SC.

No habiéndose podido notificar a DON JUAN CARLOS SANTOS BLANCO, la incoación y el pliego de cargos que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«ASUNTO: INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A DON JUAN CARLOS SANTOS BLANCO.

Como consecuencia de la comunicación remitida por la Demarcación de Costas de Cantabria, con referencia D.SP-11/06, ha sido advertida la comisión de una infracción, consistente en la realización de obras de excavación y explanación de un terreno para construcción de vivienda a menos de 100 metros de la zona marítimo-terrestre, en zona de servidumbre de protección, en La Maruca, término municipal de Santander.

Que los hechos precedentemente expuestos, pueden ser constitutivos de infracción administrativa, tipificada como grave en el artículo 91.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, en relación con el artículo 175.2.g) de su Reglamento General.

Por lo que, vistas las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del POL, en la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y artículo 13 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora,

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar el expediente sancionador número 02/09 SC contra DON JUAN CARLOS SANTOS BLANCO, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir, y la aplicación, en su caso, de las sanciones que procedan, de acuerdo con el artículo 102 de la Ley de Costas 22/1988 de 28 de julio, y el 192 y siguientes de su Reglamento General.

SEGUNDO.- Nombrar instructor a DON RAFAEL RODRÍGUEZ HOYO y secretaria a DOÑA M^a OLGA MALAGÓN BARRIO. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.